

DECRETO:

Art. 1.— El señor Luis Darío de León, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rubén Antonio de León.

Art. 2.— La señorita Porfiria Mireles de los Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Elizabeth Mireles de los Santos.

Art. 3.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1023, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9611, del 30 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1023

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Anny Milagros Del Carmen Restituyo Amparo, José Del Carmen Suárez Reyes, María Esperanza Hernández Ortíz, María Cristina Matos Espinosa, José Ramón Guilamo Bereguete, Belkis Mercedes Mena Santos, Sergio Santana Figuereo, Marianela Matilde Bello Guerrero, Luis Elpidio Gil Santos, Geraldo Aguiar, Andrea Díaz Trinidad, Ramona Guillermina Pérez Vásquez, Auriestela Ercilia Florentino Castillo y Héctor Manuel Guerrero Noyer.

PSICOLOGO:

Dora Elisa Lockhart Suero, Mariana Celeste Fernández Batista y Julio Enrique Lendeborg Bretón.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1024, que aprueba la Vigésima Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 17 de marzo de 1983, sobre incineración de billetes del Banco Central, deteriorados y retirados de circulación.

G. O. No. 9611 del 30 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1024

VISTA la Vigésima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 17 de marzo de 1983;